



No.047-2023

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A SER INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y CIUDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA.

Nosotros, **JORGE OVIEDO IMBODEN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1968-00531, actuando en mi carácter de **GERENTE a.i. y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.131-4/2023, emitida por el Directorio de dicha Institución el 10 de abril de 2023 y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.83-3/2023 del 9 de marzo de 2023, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra el señor **OSCAR ANTONIO CASTRO NAZAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.1701-1970-00785, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público Número 07, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el 10 de enero de 2002, ante los oficios del Notario Isauro Aguilar G. e inscrita en el registro de la Propiedad Mercantil bajo Número 63 del Tomo 504 del Registro de Comerciantes Sociales y Número 9627 Folio 5067 Tomo VI del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos según consta en el Instrumento Público Número 65, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el 9 de septiembre de 2008, ante los oficios del Notario Carlos Alfredo Baez C., e inscrita bajo Número 72 Tomo 711 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, sociedad que posee el Registro Tributario Nacional número 08019002277624 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A SER INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y CIUDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA.**", el cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “EL CONTRATISTA” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- 1) De parte de “EL CONTRATISTA”:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- a. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- b. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

2) De parte de “EL BANCO”:

- a. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- b. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.83-3/2023 emitida el 9 de marzo de 2023 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” el Lote No.2 de la Licitación Pública No.41/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del sistema de Control de Accesos para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales de “EL BANCO”, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y ciudad de Choluteca, Choluteca.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L6,209,714.29)**, que incluye **OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L809,962.77)** por concepto de impuesto sobre ventas.

“EL BANCO” efectuará el pago en moneda nacional del cien por ciento (100%) del suministro, para lo cual “EL CONTRATISTA” debe realizar el siguiente procedimiento para gestionar el pago:

- a) A partir del siguiente día hábil en que “EL CONTRATISTA” haya realizado la entrega del **“Informe Técnico Final” y “Planos AS-BUILT”**, el personal del Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, tendrá veinte (20) días hábiles para validar los mismos; asimismo, el funcionamiento de toda la implementación.
- b) Si el **“Informe Técnico Final”** o los **“Planos AS-BUILT”** son rechazados o si la implementación no concuerda con los alcances definidos en el presente Contrato y “Plan Maestro Aprobado por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO”, “EL CONTRATISTA” debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante “EL BANCO”, diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo; observando lo indicado en literal anterior.

- c) Si las validaciones son satisfactorias, el Departamento de Seguridad comunicará el resultado al Departamento de Adquisiciones y bienes Nacionales, quien procederá a convocar al representante legal de “EL CONTRATISTA” o a quien éste designe y al Jefe de Departamento de Seguridad en representación del Departamento de Seguridad, para la suscripción del “**Acta de Recepción Definitiva**”.

El pago se efectuará en lempiras a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la correcta presentación del “Acta de Recepción Definitiva” suscrita con “EL BANCO”, Garantía de Calidad, Garantía de Distribuidor, Garantía de Fabricante y la factura correspondiente, acompañada de la Solvencia Fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

1. Detalle de cantidad de equipos que debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento “EL CONTRATISTA”.

No.	Detalle del equipo para el edificio de la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en La Ceiba, Atlántida.	Cantidad
1	Lectoras de Triple Validación	3
2	Lectoras de Doble Validación	8
3	Botones de egreso tipo PEX (Push to Exit)	9
4	Controlador Inteligente Modular	1
5	Tarjetas duales controladoras de puerta	6
6	Electroimanes de capacidad de 600 Lbs	10
7	Llavín Electromecánico	2
8	Sensor de estado de puerta	2
9	Brazos hidráulicos para puerta	10
10	Solución de cableado y energizado	1 solución
11	Switch de Acceso PoE de 24 puertos con módulos transceiver SFP incluido	1

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 1.2. Características técnicas de cada equipo que debe suministrar “EL CONTRATISTA” (Sucursal “EL BANCO”, ciudad de La Ceiba, Atlántida).

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en La Ceiba, Atlántida
1. TRES (3) LECTORAS BIOMÉTRICAS DE TRIPLE VALIDACIÓN	
CPU	1.4 GHz Quad Core o mejor
Memoria	2 GB de RAM como mínimo
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles con las plataformas BIOSTAR2 de SUPREMA, PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO”, Controlador Inteligente Modular, tarjetas duales controladoras de puertas y sistema de fuentes y baterías objeto de este Contrato.
Usuarios enrotables	10,000 usuarios como mínimo
Interfaces	• Wiegand • Ethernet 10/100 Mbps
Autenticación	Debe permitir acceso mediante autenticación usando la combinación de tres (3) tecnologías de validación (multi-factor), como mínimo, siendo las mismas: • Reconocimiento biométrico facial con algoritmo anti-engaño (anti-spoofing) y <u>detección de mascarilla (con capacidad de deshabilitar dicha función).</u> • Lectura de huella digital o PIN (una o la otra) • Tarjeta de proximidad RF mediante HID iCLASS SE/GP
Parametrización de modo de autenticación	Debe permitir desde su menú la configuración de modos de autenticación a conveniencia de “EL BANCO”, pudiendo operar bajo el siguiente esquema: a) Reconocimiento facial y lectura de tarjeta b) Reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta c) Reconocimiento facial, reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta
Medición de Temperatura corporal	Una (1) de las tres (3) lectoras biométricas de triple validación debe incluir módulo para medición de temperatura corporal y detección de alta temperatura con las siguientes características: • Rango de medición: 30°C - 45°C con precisión de $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ o rango más eficiente • Conexión a la lectora biométrica mediante puerto USB o similar • Distancia de detección: 50 cm y 130 cm o rango más eficiente • Empotrable directamente en la lectora biométrica • Compatible con el software para gestión de lectoras biométricas ofertadas
Display/pantalla	6" IPS color LCD o mejor, con hora desplegada en estado stand-by; asimismo, acceso a menú de configuración y enrolamiento de usuarios (como mínimo)
Bocina	Bocina integrada que emita sonido asociado a acceso autorizado o denegado
Grado de protección	IP65 o mejor

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en La Ceiba, Atlántida
Tiempos de reconocimiento	• Facial ≤ 2 segundos • Huella ≤ 2 segundos (de ofertar método de autenticación mediante PIN no se requiere) • Tarjeta ≤ 2 segundos
Distancia para reconocimiento facial	0.5 a 1.2 metros o rango más eficiente
Eficiencia de detección facial	La detección facial debe operar sin afectación por la cantidad de la luz artificial o natural del ambiente donde será instalada
Instalación	Debe incluir todos los accesorios y materiales para su instalación, protección y puesta en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Voltaje de operación	12V - 24V DC o PoE
Estándares	CE, FCC, RoHS
Sincronización de tiempo	Debe sincronizarse automáticamente mediante el software BIOSTAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO".
Garantía	<u>Hardware:</u> • Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". <u>Software:</u> • Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
2. OCHO (8) LECTORAS BIOMETRICAS DE DOBLE VALIDACIÓN	
CPU	1.2 GHz Quad Core o mejor
Memoria	256 MB de RAM como mínimo
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles con las plataformas BIOSTAR2 de SUPREMA, PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO", controlador Inteligente Modular, tarjetas duales controladoras de puertas y sistema de fuentes y baterías objeto de este Contrato.
Usuarios enrolables	10,000 usuarios como mínimo
Interfaces	• Wiegand • Ethernet 10/100 Mbps
Autenticación	Debe permitir acceso mediante autenticación usando la combinación de dos (2) tecnologías de validación (multi-factor), como mínimo, siendo las mismas: • Lectura de huella digital • Tarjeta de proximidad RF mediante HID iCLASS SE/GP

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en La Ceiba, Atlántida
Parametrización de modo de autenticación	Debe permitir desde su menú la configuración de modos de autenticación a conveniencia de "EL BANCO", pudiendo operar bajo el siguiente esquema: a) Reconocimiento de huella y lectura de tarjeta b) Reconocimiento de huella o lectura de tarjeta
Bocina	Bocina integrada que emita sonido asociado a acceso autorizado o denegado
Grado de protección	IP65 e IK09 como mínimo
Tiempos de reconocimiento	- Huella $\leq$ 2 segundos (de ofertar método de autenticación mediante PIN no se requiere) - Tarjeta $\leq$ 2 segundos
Instalación	Debe incluir todos los accesorios y materiales para su instalación, protección y puesta en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Voltaje de operación	12V - 24V DC o PoE
Estándares	CE, FCC, RoHS
Sincronización de tiempo	Debe sincronizarse automáticamente mediante el software BIOSTAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO".
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". <u>Software:</u> - Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
3. NUEVE (9) BOTONES DE EGRESO TIPO PEX (PUSH TO EXIT)	
Tipo	Piezoeléctrico, Push con LED de iluminación
Estándares	CE
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
4. UN (1) CONTROLADOR INTELIGENTE MODULAR	
Características	De características similares o superiores a la controladora PW7K1IC de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO".
Compatibilidad	100% compatible con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO", conforme a matriz de compatibilidad del fabricante HONEYWELL.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en La Ceiba, Atlántida
	- Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
5. SEIS (6) TARJETAS DUALES CONTROLADORAS DE PUERTA	
Características	De características similares o superiores a la controladora PW7K1R2 de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO"
Compatibilidad	100% compatible con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO", conforme a matriz de compatibilidad del fabricante HONEYWELL.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
6. DIEZ 10 ELECTROMANES DE CAPACIDAD DE 600 LBS	
Fuerza de sujeción	600 Lbs
Parámetros eléctricos	Voltaje: 12/24 Vcd+10% (seleccionable por jumper)
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Sensor	Debe incluir sensor de estado de puerta integrado.
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
7. DOS (2) LLAVINES ELECTROMECHANICO	
Características	- Basado en operación de motor o solenoide - Certificado ASTM F 1577 grado 1 - Certificado U.L. 24 VDC, 7 Amp. max - Construcción de acero inoxidable - Llavin en ambos lados - Debe incluir tres (3) juegos de llaves.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción		Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en La Ceiba, Atlántida
8. <u>DOS (2) SENSORES DE ESTADO DE PUERTA</u>		
Compatibilidad	100% compatible con el tipo de puerta donde se instalará. y tarjetas duales controladoras de puerta.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.	
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del “Acta de Recepción Definitiva”. - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del “Acta de Recepción Definitiva”.	
9. <u>DIEZ (10) BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTA</u>		
Compatibilidad	100% compatible con el tipo de puerta donde se instalará.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.	
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del “Acta de Recepción Definitiva”. - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del “Acta de Recepción Definitiva”.	
10. <u>SOLUCION DE CABLEADO Y ENERGIZADO</u>		
Fuente(s) de poder y batería(s)	Suministrar cuantas fuentes de poder y baterías de respaldo se requieran conforme a recomendaciones del fabricante, estándares NFPA 70 (NEC) y NFPA 731 en sus ediciones más recientes liberadas en el mercado para el energizado funcional de los mecanismos de cierre de puertas, controladoras, tarjetas electrónicas, lectoras y demás componentes que formaran parte integral. Debe incluir gabinetes y todos los accesorios necesarios para montaje en pared y puesta en funcionamiento. <i>Nota: Todas las fuentes de poder que energizarán los electroimanes, deben contar con entrada (contacto NC o NC) para recibir señal de incendio para desenergizar los mismos.</i>	
Solución de cableado UTP	Tipo	Categoría UTP CAT 6 como mínimo
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones de “EL BANCO”
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” dimensionar longitudes,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción		Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en La Ceiba, Atlántida	
		suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	
Solución de cableado para comunicación serial (WIEGAND)	Tipo	GENESIS P/N 5078-2206 u otro recomendado por el fabricante	
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones de las Sucursales de "EL BANCO".	
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar longitudes, suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	
Solución de cableado para energizado	Tipo	18 AWG 2/C STR CM-CL2 u otro recomendado por el fabricante	
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones de las Sucursales de "EL BANCO".	
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar longitudes, suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción		Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en La Ceiba, Atlántida	
Solución de conductos/tubería y accesorios para el transporte de cableado	Accesorios	Que incluya, según necesidad, todos los accesorios requeridos para la implementación objeto de este Contrato y recomendados por el fabricante, incluyendo soportes tipo STRUT, cajas de registro, tubería rígida, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.; todos certificados U.L.	
	Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad de tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios que se requiera para la implementación y protección; lo anterior conforme a requerimientos y especificaciones técnicas de este Contrato, recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".		
11. UN (1) SWITCH DE ACCESO POE DE 24 PUERTOS CON MODULO TRANSCEIVER SEP INCLUIDO			
Tipo de Dispositivo	Switch PoE de 1 U Rack (100% compatible con las Lectoras Biométricas objeto de este Contrato)		
Tipo	Capa 2 administrable (Layer 2 OSI Model) este equipo se instalará como equipo de acceso, y se requiere una versión básica de licenciamiento de firmware con la funcionalidad de administración remota segura por direccionamiento IPv4 y administración de VLAN.		
Cantidad de puertos de acceso	24 x Puertos FastEthernet 10/100 por cobre con PoE (Power Over Ethernet por puerto).		
Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget)	720 watts como mínimo. <i>Nota: debe tener la capacidad de alimentar los 24 puertos en PoE+ de manera simultánea y sin degradación del servicio</i>		
Interfaces/Puertos de uplink	Mínimo Un (1) x Puerto Uplink GigaEthernet (SFP) para poder instalar módulo transceiver SFP. Se requiere la entrega e instalación de un (1) módulo transceiver SFP.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en <u>La Ceiba, Atlántida</u>	
Puertos físicos para administración	1 x consola - RJ-45 o su equivalente	
Capacidad de conmutación	9.6 Gbps como mínimo ("EL CONTRATISTA" debe dimensionar de acuerdo con las necesidades del equipo final ofertado)	
Eficiencia PoE	El switch debe ser capaz de limitar y suministrar por puerto la potencia que demanda el dispositivo que se está conectando; lo anterior de forma automática o manual.	
Protocolos de gestión remota mínimos	SNMP, HTTPS, TFTP, SSH	
Capacidad de VLAN's activas	Cien (100) como mínimo	
Estándares Mínimos	• IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.1d • IEEE 802.1q	• IEEE 802.3af • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad • IEEE 802.1w • IEEE 802.1ab
Voltaje/Frecuencia	AC (100-240 50-60 Hz)	
Esquema de Ventilación	Ventiladora interna	
Características Configurables y activas	• Lista de Control de Acceso (ACL) • Negociación automática de puertos • políticas para calidad de Servicio (QOS/COS) • Dynamic ARP Inspection (DA) • Conmutación Layer 2 • Link Aggregation control de Protocolo (LACP) • Spanning Tree Protocol (STP) • Alimentación a través de Ethernet (PoE) • Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) de soporte • Soporte VLAN • Puertos en modo acceso o troncal • SSH	
Garantía	<u>Hardware:</u> • Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". <u>Software:</u> • Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto (licencia(s)) a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 1.3. Detalle de cantidad de equipos que debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento “EL CONTRATISTA” (Sucursal de “EL BANCO”, ciudad Choluteca, Choluteca).

No.	Detalle del equipo para el Edificio de la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en Choluteca, Choluteca	Cantidad
1	Lectoras de Triple Validación	3
2	Lectoras de Doble Validación	17
3	Botones de egreso tipo PEX (Push to Exit)	8
4	Controlador Inteligente Modular	1
5	Tarjetas duales controladoras de puerta	10
6	Electroimanes de capacidad de 600 Lbs	6
7	Llavin Electromecánico	2
8	Sensor de estado de puerta	14
9	brazos hidráulicos para puerta	4
10	Solución de cableado y energizado	1 solución
11	Switch de Acceso PoE de 24 puertos con módulos transceiver SFP incluido	1

- 1.3.1. Características técnicas de cada equipo que debe suministrar “EL CONTRATISTA” (Sucursal de “EL BANCO”, ciudad Choluteca, Choluteca).

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en Choluteca, Choluteca
1. TRES (3) LECTORAS BIOMÉTRICAS DE TRIPLE VALIDACIÓN	
CPU	1.4 GHz Quad Core o mejor
Memoria	2 GB de RAM como mínimo
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles con las plataformas BIOSTAR2 de SUPREMA, PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO”, Controlador Inteligente Modular, tarjetas duales controladoras de puertas y sistema de fuentes y baterías objeto de este Contrato.
Usuarios enrolables	10,000 usuarios como mínimo
Interfaces	• Wiegand • Ethernet 10/100 Mbps
Autenticación	Debe permitir acceso mediante autenticación usando la combinación de tres (3) tecnologías de validación (multi-factor), como mínimo, siendo las mismas: • Reconocimiento biométrico facial con algoritmo anti-engaño (anti-spoofing) y <u>detección de mascarilla (con capacidad de deshabilitar dicha función).</u> • Lectura de huella digital o PIN (una o la otra) • Tarjeta de proximidad RF mediante HID iCLASS SE/GP

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca
Parametrización de modo de autenticación	Debe permitir desde su menú la configuración de modos de autenticación a conveniencia de "EL BANCO", pudiendo operar bajo el siguiente esquema: a) Reconocimiento facial y lectura de tarjeta b) Reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta c) Reconocimiento facial, reconocimiento de huella digital/PIN y lectura de tarjeta
Medición de Temperatura corporal	Una (1) de las tres (3) lectoras biométricas de triple validación debe incluir módulo para medición de temperatura corporal y detección de alta temperatura con las siguientes características: • Rango de medición: 30°C - 45°C con precisión de $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ o rango más eficiente • Conexión a la lectora biométrica mediante puerto USB o similar • Distancia de detección: 50 cm y 130 cm o rango más eficiente • Empotrable directamente en la lectora biométrica • Compatible con el software para gestión de lectoras biométricas ofertadas
Display/pantalla	6" IPS color LCD o mejor, con hora desplegada en estado stand-by; asimismo, acceso a menú de configuración y enrolamiento de usuarios (como mínimo)
Bocina	Bocina integrada que emita sonido asociado a acceso autorizado o denegado
Grado de protección	IP65 o mejor
Tiempos de reconocimiento	• Facial ≤ 2 segundos • Huella ≤ 2 segundos (de ofertar método de autenticación mediante PIN no se requiere) • Tarjeta ≤ 2 segundos
Distancia para reconocimiento facial	0.5 a 1.2 metros o rango más eficiente
Eficiencia de detección facial	La detección facial debe operar sin afectación por la cantidad de la luz artificial o natural del ambiente donde será instalada
Instalación	Debe incluir todos los accesorios y materiales para su instalación, protección y puesta en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Voltaje de operación	12V - 24V DC o PoE
Estándares	CE, FCC, RoHS
Sincronización de tiempo	Debe sincronizarse automáticamente mediante el software BIOSAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy!'*



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca
Garantía	Hardware: - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". Software: - Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
2. DIECISIETE 17 LECTORAS BIOMETRICAS DE DOBLE VALIDACIÓN	
CPU	1.2 GHz Quad Core o mejor
Memoria	256 MB de RAM como mínimo
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles con las plataformas BIOSTAR2 de SUPREMA, PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO", Controlador Inteligente Modular, tarjetas duales controladoras de puertas y sistema de fuentes y baterías objeto de este Contrato.
Usuarios enrolables	10,000 usuarios como mínimo
Interfaces	- Wiegand - Ethernet 10/100 Mbps
Autenticación	Debe permitir acceso mediante autenticación usando la combinación de dos (2) tecnologías de validación (multi-factor), como mínimo, siendo las mismas: - Lectura de huella digital - Tarjeta de proximidad RF mediante HID iCLASS SE/GP
Parametrización de modo de autenticación	Debe permitir desde su menú la configuración de modos de autenticación a conveniencia de "EL BANCO", pudiendo operar bajo el siguiente esquema: - Reconocimiento de huella y lectura de tarjeta - Reconocimiento de huella o lectura de tarjeta
Bocina	Bocina integrada que emita sonido asociado a acceso autorizado o denegado
Grado de protección	IP65 e IK09 como mínimo
Tiempos de reconocimiento	- Huella $\leq$ 2 segundos (de ofertar método de autenticación mediante PIN no se requiere) - Tarjeta $\leq$ 2 segundos
Instalación	Debe incluir todos los accesorios y materiales para su instalación, protección y puesta en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca
Voltaje de operación	12V - 24V DC o PoE
Estándares	CE, FCC, RoHS
Sincronización de tiempo	Debe sincronizarse automáticamente mediante el software BIOSTAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO".
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". <u>Software:</u> - Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
3. OCHO (8) BOTONES DE EGRESO TIPO PEX (PUSH TO EXIT)	
Tipo	Piezoeléctrico, Push con LED de iluminación
Estándares	CE
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
4. UN (1) CONTROLADOR INTELIGENTE MODULAR	
Características	De características similares o superiores a la controladora PW7K1IC de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO".
Compatibilidad	100% compatible con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO", conforme a matriz de compatibilidad del fabricante HONEYWELL.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
5. DIEZ (10) TARJETAS DUALES CONTROLADORAS DE PUERTA	
Características	De características similares o superiores a la controladora PW7K1R2 de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO".
Compatibilidad	100% compatible con la plataforma PRO-WATCH con que cuenta "EL BANCO", conforme a matriz de compatibilidad del fabricante HONEYWELL.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca
	Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
6. SEIS (6) ELECTROIMANES DE CAPACIDAD DE 600 LBS	
Fuerza de sujeción	600 Lbs
Parámetros eléctricos	Voltaje: 12/24 Vcd+10% (seleccionable por jumper)
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Sensor	Debe incluir sensor de estado de puerta integrado.
Garantía	<u>Hardware:</u> Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
7. DOS (2) LLAVINES ELECTROMECAÑICOS	
Características	- Basado en operación de motor o solenoide - Certificado ASTM F 1577 grado 1 - Certificado U.L. 24 VDC, 7 Amp. max - Construcción de acero inoxidable - Llavin en ambos lados - Debe incluir tres (3) juegos de llaves.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u> Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
8. CATORCE (14) SENSORES DE ESTADO DE PUERTA	
Compatibilidad	100% compatible con el tipo de puerta donde se instalará y tarjetas duales controladoras de puerta ofertadas.
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.
Garantía	<u>Hardware:</u> - Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". - Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
9. CUATRO (4) BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTA	
Compatibilidad	100% compatible con el tipo de puerta donde se instalará.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca		
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante y requeridos para la implementación funcional del proyecto.		
Garantía	<u>Hardware:</u> • Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".		
10. SOLUCIÓN DE CABLEADO Y ENERGIZADO			
Fuente(s) de poder y batería(s)	Suministrar cuantas fuentes de poder y baterías de respaldo se requieran conforme a recomendaciones del fabricante, estándares NFPA 70 (NEC) y NFPA 731 en sus ediciones más recientes liberadas en el mercado para el energizado funcional de los mecanismos de cierre de puertas, controladoras, tarjetas electrónicas, lectoras y demás componentes que formaran parte integral. Debe incluir gabinetes y todos los accesorios necesarios para montaje en pared y puesta en funcionamiento. Nota: Todas las fuentes de poder que energizarán los electroimanes, deben contar con entrada (contacto NC o NC) para recibir señal de incendio para desenergizar los mismos.		
Solución de cableado UTP	Tipo	Categoría UTP CAT 6 como mínimo	
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones "EL BANCO"	
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar longitudes, suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Descripción		Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca	
Solución de cableado para comunicación serial (WIEGAND)	Tipo	GENESIS P/N 5078-2206 u otro recomendado por el fabricante	
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones de las Sucursales de "EL BANCO"	
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar longitudes, suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	
Solución de cableado para energizado	Tipo	18 AWG 2/C STR CM-CL2 u otro recomendado por el fabricante	
	Cantidad y longitudes	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la cantidad y longitud conforme a análisis que realice durante las visitas de campo a las instalaciones de las Sucursales de "EL BANCO".	
	Conductos	Todos los cables deben ser transportados mediante soluciones de bandeja de telecomunicaciones y conductos/tubería. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar longitudes, suministrar e instalar las bandejas y conductos/tuberías necesarias.	
Solución de conductos/tubería y accesorios para el transporte de cableado	Accesorios	Que incluya, según necesidad, todos los accesorios requeridos para la implementación objeto de este Contrato y recomendados por el fabricante, incluyendo soportes tipo STRUT, cajas de registro, tubería rígida, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.; todos certificados U.L.	
	Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar la	

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca
	cantidad de tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios que se requiera para la implementación y protección; lo anterior conforme a requerimientos y especificaciones técnicas de este Contrato, recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Premises Security Systems" en su edición más reciente disponible en el mercado.
Garantía	Hardware: • Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".
11. UN (1) SWITCH DE ACCESO POE DE 24 PUERTOS CON MÓDULO TRANSCEIVER SFP INCLUIDO	
Tipo de Dispositivo	Switch PoE de 1 U Rack (100% compatible con las Lectoras Biométricas objeto de este Contrato.
Tipo	Capa 2 administrable (Layer 2 OSI Model) este equipo se instalará como equipo de acceso, y se requiere una versión básica de licenciamiento de firmware con la funcionalidad de administración remota segura por direccionamiento IPv4 y administración de VLAN.
Cantidad de puertos de acceso	24 x Puertos FastEthernet 10/100 por cobre con PoE (Power Over Ethernet por puerto).
Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget)	720 watts como mínimo. <i>Nota: debe tener la capacidad de alimentar los 24 puertos en PoE+ de manera simultánea y sin degradación del servicio</i>
Interfaces/Puertos de uplink	Mínimo Un (1) x Puerto Uplink GigaEthernet (SFP) para poder instalar módulo transceiver SFP. Se requiere la entrega e instalación de un (1) módulo transceiver SFP.
Puertos físicos para administración	1 x consola - RJ-45 o su equivalente
Capacidad de conmutación	9.6 Gbps como mínimo ("EL CONTRATISTA" debe dimensionar de acuerdo con las necesidades del equipo final ofertado)
Eficiencia PoE	El switch debe ser capaz de limitar y suministrar por puerto la potencia que demanda el dispositivo que se está conectando; lo anterior de forma automática o manual.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Descripción	Especificaciones técnicas requeridas del equipo para el Edificio de la Sucursal de "EL BANCO" ubicada en Choluteca, Choluteca	
Protocolos de gestión remota mínimos	SNMP, HTTPS, TFTP, SSH	
Capacidad de VLAN's activas	Cien (100) como mínimo	
Estándares Mínimos	• IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.1d • IEEE 802.1q	• IEEE 802.3af • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad • IEEE 802.1w • IEEE 802.1ab
Voltaje/Frecuencia	AC (100-240 50-60 Hz)	
Esquema de Ventilación	Ventiladora interna	
Características Configurables y activas	• Lista de Control de Acceso (ACL) • Negociación automática de puertos • políticas para calidad de Servicio (QOS/COS) • Dynamic ARP Inspection (DA) • Conmutación Layer 2 • Link Aggregation control de Protocolo (LACP) • Spanning Tree Protocol (STP) • Alimentación a través de Ethernet (PoE) • Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) de soporte • Soporte VLAN • Puertos en modo acceso o troncal • SSH	
Garantía	<u>Hardware:</u> • Un (1) año del fabricante a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva". <u>Software:</u> • Un (1) año de soporte y derecho a actualización de producto (licencia(s)) a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".	

1.4. Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir "EL CONTRATISTA" (Sucursal de "EL BANCO", ciudad de La Ceiba, Atlántida)

Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de "EL BANCO", ciudad de La Ceiba, Atlántida
1.4.1	Debe desinstalar las lectoras y accesorios de Control de Acceso que "EL BANCO" indique y que actualmente están en funcionamiento en las diversas áreas de la Sucursal; asimismo, instalar las lectoras que se están adquiriendo mediante este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de "EL BANCO", ciudad de La Ceiba, Atlántida
1.4.2	Todos los equipos de control de acceso a ser desinstaladas deben ser entregadas al personal de la Sección de Administración/Seguridad de la Sucursal.
1.4.3	Las lectoras objeto de este Contrato deben ser instaladas y puestas en funcionamiento en las ubicaciones informadas a "EL CONTRATISTA".
1.4.4	Realizar toda labor civil/estructural y resane que sea requerido para instalar las lectoras en las superficies donde "EL BANCO" requiere, manteniendo la estética conforme a estándar del edificio. De ser requerido debe suministrar los accesorios para garantizar que no exista cableado, ductos y cajas de registro expuestas.
1.4.5	Las lectoras objeto de este Contrato, deben ser configuradas, e integradas a nivel funcional con la plataforma PRO-WATCH y módulo Intelligent Command (IC) de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO" en la sucursal de San Pedro Sula; lo anterior, haciendo uso del Controlador Inteligente Modular y tarjetas duales controladoras de puertas, debiendo configurar estos de tal forma que se pueda: • Visualizar las puertas en planos del sector • Visualizar las puertas mediante iconos gráficos que cambien de estado según su estatus. • Visualizar eventos y alarmas • Liberar, cerrar y bloquear las puertas de forma remota Notas: • "EL BANCO" ya cuenta con el licenciamiento necesario para integrar los componentes a la plataforma PRO-WATCH. • "EL BANCO" se encargará de la conectividad a nivel de telecomunicaciones entre la sucursal de San Pedro Sula y La Ceiba.
1.4.6	Realizar toda la labor de energizado e interconexión física y lógica a nivel funcional de todos los equipos objeto de este Contrato.
1.4.7	Debe garantizar que cada lectora tenga habilitado a nivel funcional todo el cableado necesario para: a) energizado, b) integración con el Controlador Inteligente Modular y tarjetas duales controladoras de puertas; asimismo, comunicación con la plataforma BIOSTAR2 de SUPREMA y PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO" y c) cableado UTP para su integración mediante la red TCP/IP de "EL BANCO" para su gestión mediante la plataforma BIOSTAR2 de SUPREMA con la que también cuenta "EL BANCO". Es responsabilidad "EL CONTRATISTA" dimensionar las cantidades y longitudes del cableado requerido durante las visitas de campo para garantizar cumplimiento de este requerimiento.
1.4.8	Cualquier lectora que requiera pedestales, tubería, estructuras especiales o cualquier otro accesorio necesario para su puesta en funcionamiento debe ser suministrado e instalado por parte de "EL CONTRATISTA"; asimismo, la instalación debe realizarse conforme a recomendaciones del fabricante según el área donde estará ubicado el equipo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de "EL BANCO", ciudad de La Ceiba, Atlántida
1.4.9	La implementación debe contemplar todos los mecanismos necesarios para el control de las puertas involucradas, de tal forma que permita: • Ingreso y egreso controlado mediante lectoras y botones de salida. • Control y gestión de las puertas mediante la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO". • Enrolamiento de usuarios mediante la plataforma BIOSTAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO". • Cierre de la puerta mediante electroimán y llavines electromecánicos. • Cierre automático de puertas mediante brazo hidráulico.
1.4.10	Debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento de forma integral los mecanismos de cierre, cerradura magnética, sensores de estado, brazos hidráulicos, fuentes de poder, baterías, cableado y demás accesorios requeridos para la puesta en funcionamiento del sistema de control de accesos a ser implementado. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar durante las visitas de campo que las longitudes y cantidad de cableado requerido para el energizado de los componentes que formarán parte del sistema (mecanismos de cierre y demás componentes que sean requeridos).
1.4.11	Realizar toda labor civil/estructural y resane que sea requerido para instalar mecanismos de cierre, brazos hidráulicos, gabinetes de fuentes de poder/baterías, lectoras biométricas, lectoras de tarjetas y demás componentes que formen parte integral del sistema.
1.4.12	"EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los interruptores (breakers), cableado de energía y conductos que se requiera para derivar el circuito eléctrico que energizará todas las fuentes de poder y baterías objeto de este Contrato, desde un panel eléctrico existente de "EL BANCO"; lo anterior, conforme a los estándares de "EL BANCO".

1.5. Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir "EL CONTRATISTA" (Sucursal de "EL BANCO", ciudad de Choluteca, Choluteca)

Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de "EL BANCO", ciudad de Choluteca, Choluteca
1.5.1	Debe desinstalar las lectoras y accesorios de Control de Acceso que "EL BANCO" indique y que actualmente están en funcionamiento en las diversas áreas de la Sucursal; asimismo, instalar las lectoras que se están adquiriendo mediante este Contrato.
1.5.2	Todos los equipos de control de acceso a ser desinstaladas deben ser entregadas al personal de la Sección de Administración/Seguridad de la Sucursal.
1.5.3	Las lectoras objeto de este Contrato deben ser instaladas y puestas en funcionamiento en las ubicaciones que serán informadas a "EL CONTRATISTA"

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de “EL BANCO”, ciudad de Choluteca, Choluteca
1.5.4	Realizar toda labor civil/estructural y resane que sea requerido para instalar las lectoras en las superficies donde “EL BANCO” requiere, manteniendo la estética conforme a estándar del edificio. De ser requerido debe suministrar los accesorios para garantizar que no exista cableado, ductos y cajas de registro expuestas.
1.5.5	Las lectoras objeto de este Contrato, deben ser configuradas, e integradas a nivel funcional con la plataforma PRO-WATCH y módulo Intelligent Command (IC) de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO” en el edificio Principal; lo anterior, haciendo uso del Controlador Inteligente Modular y tarjetas duales controladoras de puertas, debiendo configurar estos de tal forma que se pueda: • Visualizar las puertas en planos del sector • Visualizar las puertas mediante iconos gráficos que cambien de estado según su estatus. • Visualizar eventos y alarmas • Liberar, cerrar y bloquear las puertas de forma remota <i>Notas:</i> • “EL BANCO” ya cuenta con el licenciamiento necesario para integrar los componentes a la plataforma PRO-WATCH. • “EL BANCO” se encargará de la conectividad a nivel de telecomunicaciones entre la sucursal de Choluteca y edificio Principal.
1.5.6	Realizar toda la labor de energizado e interconexión física y lógica a nivel funcional de todos los equipos objeto de este Contrato.
1.5.7	Debe garantizar que cada lectora tenga habilitado a nivel funcional todo el cableado necesario para: a) energizado, b) integración con el Controlador Inteligente Modular y tarjetas duales controladoras de puertas; asimismo, comunicación con la plataforma BIOSTAR2 de SUPREMA y PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO” y c) cableado UTP para su integración mediante la red TCP/IP “EL BANCO” para su gestión mediante la plataforma BIOSTAR2 de SUPREMA con la que también cuenta “EL BANCO”. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” dimensionar las cantidades y longitudes del cableado requerido durante las visitas de campo para garantizar cumplimiento de este requerimiento.
1.5.8	Cualquier lectora que requiera pedestales, tubería, estructuras especiales o cualquier otro accesorio necesario para su puesta en funcionamiento debe ser suministrado e instalado por parte de “EL CONTRATISTA”; asimismo, la instalación debe realizarse conforme a recomendaciones del fabricante según el área donde estará ubicado el equipo.
1.5.9	La implementación debe contemplar todos los mecanismos necesarios para el control de las puertas involucradas, de tal forma que permita: • Ingreso y egreso controlado mediante lectoras y botones de salida.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Requerimientos y condiciones técnicas, Sucursal de "EL BANCO", ciudad de Choluteca, Choluteca
	- Control y gestión de las puertas mediante la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta "EL BANCO". - Enrolamiento de usuarios mediante la plataforma BIOSTAR 2 de SUPREMA con que cuenta "EL BANCO". - Cierre de la puerta mediante electroimán y llavines electromecánicos. - Cierre automático de puertas mediante brazo hidráulico
1.5.10	Debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento de forma integral los mecanismos de cierre, cerradura magnética, sensores de estado, brazos hidráulicos, fuentes de poder, baterías, cableado y demás accesorios requeridos para la puesta en funcionamiento del sistema de control de accesos a ser implementado. Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" dimensionar durante las visitas de campo que "EL BANCO" programará las longitudes y cantidad de cableado requerido para el energizado de los componentes que formarán parte del sistema (mecanismos de cierre y demás componentes que sean requeridos).
1.5.11	Realizar toda labor de obra civil/estructural y resane que sea requerido para instalar mecanismos de cierre, brazos hidráulicos, gabinetes de fuentes de poder/baterías, lectoras biométricas, lectoras de tarjetas y demás componentes que formen parte integral del sistema.
1.5.12	"EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los interruptores (breakers), cableado de energía y conductos que se requiera para derivar el circuito eléctrico que energizará todas las fuentes de poder y baterías objeto de este Contrato, desde un panel eléctrico existente "EL BANCO"; lo anterior, conforme a los estándares "EL BANCO".

1.6. Actividades generales que debe realizar "EL CONTRATISTA" ((Sucursal La Ceiba y Choluteca)

Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
1.6.1	Quince (15) días hábiles como máximo posterior a la emisión de la orden de inicio que indique el Departamento de Seguridad comunicada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, "EL CONTRATISTA" debe entregar al Departamento de Seguridad de "EL BANCO" el borrador del plan maestro del proyecto y diseño del sistema a ser implementado en las sucursales de La Ceiba y Choluteca. El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos o sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; este plan debe incluir diseño del sistema de Control de Accesos a implementarse en la sucursal de La Ceiba y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
	Choluteca, plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de pruebas, agenda de las reuniones de seguimiento, entre otros. El diseño de los sistemas a implementarse debe consistir de planos en formato .dwg del edificio involucrado, para lo cual debe incluir en los mismos las siguientes capas/layers: • Ubicación de las lectoras biométricas. • Rutas de canastas/bandejas verticales y aéreas de telecomunicaciones y pasantes por donde viajará todo el cableado estructurado que se implementará (cables de energía y cableado UTP). • Plantilla arquitectónica de las áreas internas del edificio con cotas reales. "EL CONTRATISTA" es responsable de crear los planos ("EL BANCO" no tiene planos), por lo que debe dimensionar todos los costos asociados.
1.6.2	Diez (10) días hábiles posterior a la recepción del borrador del plan maestro y diseños, el Departamento de Seguridad de "EL BANCO" convocará por escrito a "EL CONTRATISTA" a una reunión en las instalaciones del edificio de "EL BANCO", ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la república, donde debe asistir todo el equipo de proyecto; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio de "EL BANCO", aprobar el Plan Maestro. Sin ser aprobado el Plan Maestro y diseños, las labores de implementación no podrán dar inicio.
1.6.3	Debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar adecuadamente los bienes objeto de este Contrato, en las instalaciones de "EL BANCO"; lo anterior, conforme a plan maestro, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.
1.6.4	Corregir en tiempo y forma las no conformidades que pudiera levantar "EL BANCO" sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables de este Contrato.
1.6.5	"EL BANCO" no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA" antes de la recepción definitiva del proyecto.
1.6.6	Durante la ejecución del proyecto debe participar en reuniones de seguimiento que serán convocadas a conveniencia de "EL BANCO", donde se realizará un control de avances. Las reuniones serán regidas por las siguientes reglas:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
	1) Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designados y personal autorizado por "EL CONTRATISTA" para firmar las minutas de acuerdos. 2) Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas. 3) Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas. 4) Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el Departamento de Seguridad de "EL BANCO" podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico de "EL CONTRATISTA". 5) Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo mediante conexión remota o en sitio, en el Edificio ubicado en el Capital de la República, y en las sucursales de "EL BANCO" de La Ceiba y Choluteca; lo anterior, a conveniencia del Departamento de Seguridad de "EL BANCO".
1.6.7	Corregir la(s) no-conformidad(es) detectada(s) por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO" durante la ejecución del proyecto.
1.6.8	Todo requerimiento de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos, materiales y mano de obra por "EL CONTRATISTA"; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio y criterio del Departamento de Infraestructura de "EL BANCO". La solicitud de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser comunicada de forma oportuna a "EL BANCO" para su análisis y aprobación.
1.6.9	Al culminar el proyecto, "EL CONTRATISTA" debe entregar a "EL BANCO" un "Informe Técnico Final" con el detalle los trabajos y pruebas realizadas; asimismo, Planos AS-BUILT de las implementaciones realizadas en formatos digitales (.dwg y .pdf). Sin la presentación de estos entregables no se podrá suscribir el "Acta de Recepción Definitiva".
1.6.10	Realizar el levantamiento de información para los diseños de los sistemas de Control de Accesos durante la única visita de inspección a las instalaciones involucradas.
1.6.11	"EL BANCO" no aceptará ningún equipo que esté descontinuado por el fabricante.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
1.6.12	"EL BANCO" suministrará a "EL CONTRATISTA" el direccionamiento IP que debe configurar en las interfaces de los equipos a ser suministrados; asimismo, comunidad SNMP para habilitado del precitado protocolo.
1.6.13	La conectividad de todos los equipos debe implementarse conforme a la norma ANSI/TIA 606-B, para lo cual, debe etiquetar y organizar todo el cableado (eléctrico y de telecomunicaciones) que forma parte integral del sistema a implementar. Suministrar los materiales necesarios para el organizado y etiquetado del cableado.
1.6.14	Garantizar que los equipos, accesorios, materiales y servicios ofertados cumplan con todos los requerimientos y características técnicas que están expresadas en el Contrato, estándar NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" edición 2020, NFPA 70 "National Electrical Code" en su edición más reciente liberada en el mercado, normas ANSI/TIA aplicables y recomendaciones de los fabricantes de los distintos equipos y accesorios; asimismo, cualquier componente, material o accesorio no mencionado que sea indispensable para garantizar la implementación funcional e integral, debe ser contemplado y suministrado por "EL CONTRATISTA".
1.6.15	Garantizar que los equipos que se van a conectar a los switches de acceso a ser suministrados como parte del alcance de este Contrato, sean 100% compatibles conforme a matriz de interoperabilidad de los fabricantes de cada marca.
1.6.16	Brindar todos los materiales, medios de transmisión, accesorios, equipo y configuraciones necesarias, para garantizar el energizado y comunicación exitosa de las lectoras objeto de este Contrato.
1.6.17	"EL CONTRATISTA" debe notificar a "EL BANCO" con diez (10) días hábiles de anticipación las fechas en que realizará el ingreso de materiales o equipos objeto de este Contrato para que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales verifique los mismos en conjunto con el personal designado por el Departamento de Seguridad, para lo cual, posterior a la verificación, se procederá a suscribir un acta de recepción provisional.
1.6.18	Contar con personal técnico, capacitado, calificado y con experiencia para cumplir con las actividades objeto de este Contrato; asimismo, asumirá, en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a esta labor y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, exonerando completamente a "EL BANCO" de toda

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ítem	Actividades que debe realizar "EL CONTRATISTA"
	responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
1.6.19	Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes de "EL BANCO", siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio de "EL BANCO".
1.6.20	Facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las labores objeto de este Contrato.
1.6.21	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad humana de su personal técnico, asimismo, el personal que "EL CONTRATISTA" designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, debe acatar estrictamente lo establecido en el "Protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones de "EL BANCO", el cual será proporcionado a "EL CONTRATISTA". Igualmente, el personal que asista a las instalaciones de "EL BANCO" deberá presentar el carnet que acredite haber finalizado el esquema de vacunación para el COVID-19.

2. HORARIO DE SERVICIO.

"EL CONTRATISTA" podrá ejecutar los trabajos de suministro e implementación de lunes a viernes en un horario de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), asimismo, en casos debidamente justificados, sábados de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.); o en un horario a conveniencia de "EL BANCO", con previa aprobación de los cronogramas por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO".

3. OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL CONTRATISTA".

3.1. Todo el personal que "EL CONTRATISTA" designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por "EL BANCO" y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de "EL BANCO", el cual será proporcionado a "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE ENTREGA

El plazo para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de este Contrato, no será mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha en que "EL BANCO" notifique la orden de inicio del proyecto, posterior a la remisión del contrato suscrito y aprobado por el Directorio de "EL BANCO", conforme se indica en el siguiente cuadro:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.N. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lugar	Plazo máximo
Edificio de "EL BANCO" ubicado en la sucursal de la Ceiba, Atlántida y edificio de "EL BANCO" ubicado en la sucursal de Choluteca, Choluteca.	Doce (12) meses contados a partir de la fecha en que "EL BANCO" notifique la orden de inicio del proyecto, posterior a la remisión del presente Contrato suscrito y aprobado por el Directorio de "EL BANCO".

Nota: Los trabajos para ambas ciudades pueden ser simultáneos y planificados conforme al Plan Maestro homologado con "EL BANCO"; sin embargo, no pueden exceder el plazo máximo definido en este numeral.

A partir del siguiente día hábil en que "EL CONTRATISTA" haya realizado la entrega del "Informe Técnico Final" y "Planos AS-BUILT", el personal del Departamento de Seguridad de "EL BANCO", tendrá veinte (20) días hábiles para validar los mismo; asimismo, el funcionamiento de toda la implementación.

Si el "Informe Técnico Final" o los "Planos AS-BUILT" son rechazados o si la implementación no concuerda con los alcances definidos en el presente Contrato y "Plan Maestro Aprobado por "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante "EL BANCO", diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo; observando lo indicado en literal anterior.

Una vez que "EL CONTRATISTA" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Seguridad tendrá veinte (20) días hábiles a partir de la notificación escrita por parte de "EL CONTRATISTA" de haber realizado las correcciones, para realizar la revisión correspondiente.

Si el informe de verificación o el "Acta de Cierre de Proyecto" es rechazado más de tres (3) veces, procederá aplicar lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato.

Si las validaciones son satisfactorias, el Departamento de Seguridad comunicará el resultado al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, quien procederá a convocar al representante legal "EL CONTRATISTA" o a quien este designe y al Jefe de Departamento de Seguridad en representación del Departamento de Seguridad, para la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".

CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO", a más tardar en la fecha en que suscriba este Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L931,457.14)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que **"EL BANCO"** deje sin valor y efecto la adjudicación del Contrato y se procederá a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

2.- GARANTÍA DE CALIDAD:

Efectuada la recepción final de los bienes objeto del presente Contrato y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, **"EL CONTRATISTA"** debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad, por el valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L310,485.71)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha en que suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución inmediata de la Garantía de Cumplimiento presentada por el **"EL CONTRATISTA"**, sin derivar en responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

3.- GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR:

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL BANCO"**, misma que debe ser emitida por **"EL CONTRATISTA"** (el distribuidor) y transferible a **"EL BANCO"**; asimismo, deberá tener una cobertura para todos los bienes indicados en el presente Contrato y estar vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".

Asimismo, por esta garantía **"EL CONTRATISTA"** se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto del presente Contrato que resulten defectuosos, durante el período de garantía; así como brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de problemas que se presenten.

Desde la fecha de la puesta en marcha de los bienes objeto del presente Contrato, si alguno de estos elementos presentase fallos, deterioro o estuviese en mal estado, **"EL CONTRATISTA"** deberá efectuar su cambio, sin que represente un costo adicional para **"EL BANCO"**.

4.- GARANTÍA DE FABRICANTE:

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL BANCO"**; deberá ser original y emitida por el fabricante; asimismo, deberá tener una cobertura para todos los bienes indicados en las especificaciones técnicas del presente Contrato. La vigencia de la garantía de fabricante es de un (1) año a partir de la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva".

CLÁUSULA SÉPTIMA CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente cláusula obligatoria:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.

LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten esta cláusula obligatoria.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de “EL BANCO” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantía presentada por “EL CONTRATISTA”, deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, esté aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este Contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo lo referente a este Contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy'*



- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto vigente.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"**, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, sin que medie fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2022, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación Técnica y Legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.83-3/2023 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 9 de marzo de 2023.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por parte del Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en las Resoluciones números 360-8/2022 y 83-3/2023, emitidas por el Directorio de “EL BANCO” el 11 de agosto de 2022 y 9 de marzo de 2023, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



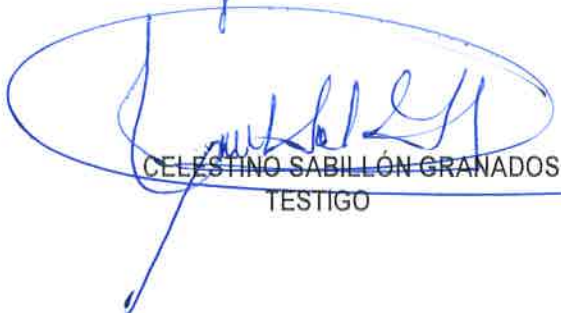
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


JORGE OVIEDO IMBODEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




OSCAR ANTONIO CASTRO NÁZAR
"EL CONTRATISTA"
GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.




CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO


JUAN DIEGO NÁPKY RAUDALES
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.050-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) LECTOCLASIFICADORAS MARCA PANINI.

Nosotros, **JORGE OVIEDO IMBODEN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1968-00531 y de este domicilio, actuando en mi condición de **SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, nombrado en dicho cargo a partir del 9 de agosto de 2021, mediante la Resolución No.391-8/2021 del 2 de agosto de 2021, emitida por el Directorio de la Institución y como **APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, según consta en el Instrumento Público Número 10, autorizado el 13 de agosto de 2021 en esta ciudad ante los oficios del Notario Eduardo Antonio Chinchilla Mejía, inscrito bajo el Número 77 del Tomo 316 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultado para la celebración de este tipo de contratos, según consta en el referido instrumento, Institución que posee el RTN No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra el señor **GABRIEL EDUARDO BUDDE MEDINA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, con DNI No.0801-1995-03446, actuando en mi condición de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **CESA DE HONDURAS, S.A.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.3, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, el cual se encuentra inscrito bajo el No.84 del Tomo 409 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público número 264 del 31 de agosto de 2022, autorizado ante los oficios del Notario Cristian Gerardo Medina Sevilla, el cual se encuentra inscrito bajo el número 76510 de la Matrícula 69028 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto por este documento dejamos formalizado la presente **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) LECTOCLASIFICADORAS MARCA PANINI"**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** manifiestan que el 14 de febrero de 2022, suscribieron el Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) lectoclasificadoras, Marca Panini, el cual se formalizó mediante el documento No.036-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

"EL BANCO" manifiesta que mediante memorándum ABN-2044/2023 del 9 de marzo de 2023, la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto de **"EL BANCO"** otorgó su visto

GMDA

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



bueno para modificar el Contrato No.036-2022 relacionado en la cláusula que antecede, en el sentido de ampliar la vigencia estipulada en la Cláusula Décima Quinta, por el término de tres (3) meses adicionales; es decir, del 14 de febrero al 14 de mayo de 2023, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L58,344.68)**, que incluye **SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L7,610.18)**, en concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, modificar la Cláusula Tercera y subnumeral 1.7 de la Cláusula Cuarta del referido documento contractual, con el propósito de que el servicio de mantenimiento preventivo sea brindado y por ende, facturado de manera trimestral, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, una (1) física y una (1) lógica, durante dicho trimestre, así como, ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 14 de febrero de 2022, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


JORGE OVIEDO IMBODEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


GABRIEL EDUARDO BUDDÉ MEDINA
"EL CONTRATISTA"
CESA DE HONDURAS, S.A.




EDGARDO ANTONIO ALVAREZ MOLINA
TESTIGO


GABRIELA MARIA DERAS AVILEZ
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*